



lunes, 14 de septiembre de 2020 | Monterrey, Nuevo León

EDICTOS

EDICTO

116905

A la persona moral Campestre Huinala, S.A. Con domicilio desconocido. Se hace saber lo siguiente: Que en el Juzgado Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado; y mediante auto de fecha 2 dos de abril de 2019 dos mil diecinueve, se radicó el expediente judicial número 249/2019, relativo al juicio ordinario civil promovido por Mirna Lizette Rojas Pérez en contra de Campestre Huinala, S.A., una vez realizada una revisión minuciosa de las actuaciones que integran el presente asunto, específicamente los informes rendidos por las diversas dependencias que llevaron a cabo la búsqueda y localización de la parte demandada, se advierte que se obtuvieron resultados desfavorables, y por auto de fecha 9 nueve de julio de 2020 dos mil veinte, ordena que la parte demandada Campestre Huinala, S.A. sea emplazada por medio de edictos, mismos que deberán publicarse 3 tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico de mayor circulación (a elección del accionante), siendo estos "El Norte", "El Porvenir", "Milenio" o "ABC", que se editan en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial; para efecto de que dentro del término de 9 nueve días produzca su contestación a la demanda interpuesta en su contra, quedando a su disposición en el local de este Juzgado, las copias de traslado respectivas, con fundamento en el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. En la inteligencia de que el emplazamiento hecho de esta manera surtirá sus efectos 10 diez días después, contados desde el siguiente a la última publicación. Finalmente, prevéngase a la parte demandada, por el conducto antes mencionado, para que señale domicilio en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, Nuevo León, para los efectos de oír y recibir notificaciones. Bajo el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán por medio de instructivo que se fije en la Tabla de Avisos de este Juzgado, acorde al numeral 68 del código adjetivo civil.

JENARO ABNER LUNA CERVANTES
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

EDICTO

117300

Al señor Sofien Saïdani. Domicilio ignorado. En fecha 4 cuatro de Febrero del 2020 dos mil veinte, se admitió a trámite en este Juzgado Décimo Segundo del Juicio Oral Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, bajo el expediente judicial número 68/2020, relativo al Juicio Oral sobre Divorcio Incausado promovido por Karen Pahola Castillo Barjas, en contra de Sofien Saïdani, ordenándose la notificación ordenada en el proveído emitido el día 05 cinco de agosto del año en curso, al referid Sofien Saïdani por medio de edictos que se publicarán por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, el Periódico "El Porvenir", Boletín Judicial, así como en los estrados de este juzgado, a fin de dar cabal cumplimiento a lo ordenado por este tribunal mediante auto de fecha

4-cuatro de Febrero del 2020-dos mil veinte, quedando a su disposición en la Secretaria de la Coordinación de Gestión Judicial de los Juzgados de Juicio Familiar Oral del Primer Distrito del Estado, las copias de traslado correspondientes, a fin de que se imponga de las mismas, para que dentro del término de 9 nueve días comparezca ante este tribunal a dar contestación por escrito, conforme lo establece el artículo 1109 del Compendio Adjetivo Civil. En la inteligencia de que la notificación hecha de esta manera surtirá sus efectos a los 10 diez días contados a partir del siguiente al de la última publicación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el numeral 73 del Código de Procedimientos Civiles. En el entendido demás de que si el demandado no compareciera, se le harán las demás notificaciones que sean personales por medio de instructivo en los términos del penúltimo párrafo del artículo 68 del Código Procesal Civil Estatal, fijándose dicho instructivo en la tabla de avisos del Juzgado Monterrey, Nuevo León, 21 veintiuno de Agosto del 2020 dos mil veinte. LA C. Julieta del Carmen Rangel CSECRETARIO ADSCRITA AL JUZGADO DÉCIMO SEGUNDO DEL JUICIO FAMILIAR ORAL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO. (ago 25,26 y 28)

JULIETA DEL CARMEN RANGEL CHÁVEZ
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO DECIMOSEGUNDO
DEL JUICIO FAMILIAR ORAL

EDICTO

117307

Número de edicto 116806 En fecha 2-dos de marzo del 2020-dos mil veinte, se admitió a trámite el expediente judicial número 0477/2020, relativo al JUICIO SUCESORIO DE INTESADO a bienes de LUIS HILARIO VILLANUEVA CERVANTES; en el cual se ordenó la publicación de un edicto por una sola vez tanto en el Boletín Judicial, como en el periódico El Porvenir que se edita en la capital del Estado, mediante el cual se convoque a todas aquellas personas que se estimen con derecho a la masa hereditaria, a fin de que acudan a deducirlo al local de este Juzgado, dentro del termino de 30-treinta días contados a partir del día siguiente al de la publicación del edicto ordenado. DOY FE.- GUADALUPE, NUEVO LEÓN A 7-SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2020-DOS MIL VEINTE. IRENE ROCHA VELÁZQUEZ C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO.

IRENE ROCHA VELÁZQUEZ
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO DE LO
FAMILIAR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL

EDICTO

117317

Al Ciudadano: Enrique Noé García Francisco.- Domicilio: Ignorado Con fecha 24 veinticuatro de agosto del año 2020 dos mil veinte, se admitió a trámite el expediente 303/2020 relativo al Procedimiento Oral de Divorcio Incausado promovido por Brenda Alejandra Martínez Sánchez en contra de Enrique Noé García Francisco y dado que a la fecha se desconoce el paradero del señor Enrique Noé García Francisco, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicarán por 3-tres veces consecutivas en el Periódico Oficial, Boletín Judicial y en el Periódico el Porvenir, que se edita en esta

ciudad, notificándole a la parte demandada para que dentro del término de 09 nueve días, ocurra ante este Tribunal a producir su contestación por escrito y a oponer las excepciones de su intención, si las tuviera. En la inteligencia de que la notificación realizada en esta forma comenzará a surtir sus efectos a los 10-diez días contados desde el siguiente al de la última publicación del edicto ordenado, quedando en la Secretaría de este Juzgado a disposición de la parte demandada las copias simples de la demanda y demás documentos acompañados, para que se imponga de ellos. Ahora bien y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, prevengase a Enrique Noé García Francisco a fin de que señale domicilio para el efecto de oír y recibir notificaciones dentro del área metropolitana específicamente en los Municipios contemplados en el primer párrafo del artículo 68 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, apercibido de que en caso de no hacerlo así las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le realizarán por medio de instructivo que se fijará en la tabla de avisos que para tal efecto se lleva en este Juzgado.- DOY FE.- Monterrey, Nuevo León a 09 nueve de septiembre de 2020 dos mil veinte. Juzgado Primero de Juicio Familiar Oral del Primer Distrito Judicial del Estado de Nuevo León.-

KARLA STEFANÍA MARTÍNEZ CHÁVEZ

C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO DEL JUICIO FAMILIAR ORAL

EDICTO

117325

A Fidencio Celestino Ruiz, con domicilio ignorado. El veintidós de abril de 2019 dos mil diecinueve, se admitió a trámite ante este Juzgado Cuarto de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, el expediente judicial número 340/2019, relativo al juicio ordinario civil, promovido por Salvador Gamboa Martínez en carácter de administrador único de Desarrolladora El Cocotero, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de Fidencio Celestino Ruiz, y mediante auto de fecha 20 veinte de mayo de 2020 dos mil veinte, se ordenó notificar a Fidencio Celestino Ruiz, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el Boletín Judicial, así como en cualquiera de los periódicos El Norte, El Porvenir, Milenio Diario o Periódico ABC, a elección de la parte actora, a fin de que dentro del término de 9 nueve días produzca su contestación, en el entendido que los traslados se encuentran a su disposición en el local de este juzgado. En la inteligencia que la notificación hecha de esta manera surtirá sus efectos a los 10 diez días siguientes al de la última publicación, lo anterior con fundamento en el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. Asimismo, prevengasele a Fidencio Celestino Ruiz, para que dentro del término antes mencionado señale domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, Nuevo León, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal, se le harán por medio de instructivo que para tal efecto se fijará en la tabla de avisos de este juzgado, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 del código de procedimientos civiles. Do y fe.

ADÁN ISSAÍ CORTEZ DE LA CRUZ

C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

EDICTO

117326

A LOS C.C. ALBINO SALAZAR ROCHA Y JUANA LIDIA LÓPEZ RODRÍGUEZ. DOMICILIO: IGNORADO. Mediante auto dictado en fecha 31 treinta y uno de julio del año 2020 dos mil veinte, se ordenó dar cabal cumplimiento al proveído de fecha 04 cuatro de noviembre del año 2019 dos mil diecinueve y por consiguiente, emplazar a la parte demandada Albino Salazar Rocha y Juana Lidia López

Rodríguez por medio de edictos que deberán de ser publicados por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial, en el periódico Milenio Diario, El Porvenir o El Norte que se editan en la capital del Estado, quedando a elección de la parte actora el periódico que desee y en el Boletín Judicial, lo anterior dentro de los autos que integran el expediente judicial número 1814/2019 relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por Estefanía Selene Reyes Pérez, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Albino Salazar Rocha y Juana Lidia López Rodríguez en consecuencia y por este conducto, emplácese a la parte demandada de referencia a fin de que dentro del improrrogable término de 09 nueve días acudan al local de éste juzgado a producir su contestación y a oponer las excepciones de su intención si las tuvieren, quedando a disposición de la parte reo las copias de traslado correspondientes, así como los documentos acompañados a la demanda inicial, para su debida instrucción. En la inteligencia de que la notificación hecha de esta manera, surtirá sus efectos a los diez días contados desde el día siguiente al de la última publicación, previniéndose a la parte demandada a efecto de que señalen domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, apercibidos de que en caso de no hacerlo así o de no comparece a juicio, se les harán las subsecuentes notificaciones de carácter personal por medio de instructivo que se coloque en la tabla de avisos que para tal efecto se lleva en éste juzgado, en los términos del numeral 68 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Cadereyta Jiménez, Nuevo León, a 10 de septiembre del año 2020

MANUEL ABRAHAM PÁMANES VÁZQUEZ

C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL

EDICTO

117329

Numero de Edicto 117231 En el Juzgado Segundo de Juicio Civil Oral del Primer Distrito Judicial en el Estado, dentro de los autos del Expediente número 10/2020 relativo al Juicio Oral Civil, promovido por Minerva Santiago Jiménez en contra de Promociones Rac, S.A. de C.V. y Oliver Eduardo González Carlos, por auto de fecha 26 veintiséis de agosto del 2020 dos mil veinte; se decretó emplazar a la parte demandada Oliver Eduardo González Carlos por medio de edictos que se publicarán 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de mayor circulación de esta Entidad y en el Boletín Judicial, ahora bien, por lo que hace a la publicación en un periódico de mayor circulación, la suscrita juzgadora autoriza que este realice a elección de la parte actora en cualesquiera de los siguientes periódicos: El Norte, El Porvenir o Milenio Diario de Monterrey, a fin de dar cabal cumplimiento a lo ordenado por este tribunal mediante auto de fecha 17 diecisiete de enero del 2020 dos mil veinte, quedando a disposición de dicho codemandado, en la Secretaría de esta Coordinación de Gestión Judicial, las copias de traslado correspondientes, a fin de que se impongan de las mismas, y dentro del término de 5 CINCO DÍAS comparezcan ante este Tribunal a producir su contestación por escrito y ofrezcan pruebas, apercibidos de que en caso de no hacerlo o de presentarla extemporáneamente se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo como lo previene el artículo 1046 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado. En la inteligencia de que la notificación hecha de esta manera surtirá sus efectos a los 10 diez días contados a partir del siguiente al de la última publicación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73 del citado Ordenamiento Procesal Civil. Por último, prevengasele al citado codemandado para que señale domicilio para el efecto de oír y recibir notificaciones dentro de los siguientes municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, Nuevo León, apercibidas de que en caso de hacerlo así, las notificaciones personales se les harán por medio de instructivo que se publicara en la Tabla de Avisos electrónica de la Coordinación de Gestión Judicial, de acuerdo a lo

establecido en el artículo 68 del referido Código Procesal. DOY FE.- MIGUEL ANGEL SERVANDO PRUNEDA GONZALEZ C. SECRETARIO ADSCRITO A LA COORDINACIÓN DE GESTION JUDICIAL DE LOS JUZGADOS DE JUICIO CIVIL ORAL.

MIGUEL ÁNGEL SERVANDO PRUNEDA GONZÁLEZ
C. SECRETARIO ADSCRITO A LA COORDINACIÓN DE GESTIÓN
JUDICIAL DE LOS JUZGADOS DE JUICIO CIVIL ORAL

EDICTO

117332

A LA C. VANESSA ARLAEE URIEGAS PARRILLA. Domicilio: IGNORADO. Mediante auto dictado en fecha 31 treinta y uno de julio del año 2020 dos mil veinte, se ordenó dar cabal cumplimiento al proveído de fecha 04 cuatro de septiembre del año 2018 dos mil dieciocho y por consiguiente, emplazar a la parte codemandada VANESSA ARLAEE URIEGAS PARRILLA por medio de edictos que deberán de ser publicados por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial, en el periódico Milenio Diario, El Porvenir o El Norte que se editan en la capital del Estado, quedando a elección de la parte actora el periódico que desee y en el Boletín Judicial, lo anterior dentro de los autos que integran el expediente judicial número 930/2018 relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por ESTEFANÍA SELENE REYES PÉREZ, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Joel ELIUD KARAM GONZÁLEZ Y VANESSA ARLAEE URIEGAS PARRILLA en consecuencia y por este conducto, emplácese a la parte demandada de referencia a fin de que dentro del improrrogable término de 09 nueve días acudan al local de éste juzgado a producir su contestación y a oponer las excepciones de su intención si las tuvieren, quedando a disposición de la parte reo las copias de traslado correspondientes, así como los documentos acompañados a la demanda inicial, para su debida instrucción. En la inteligencia de que la notificación hecha de esta manera, surtirá sus efectos a los diez días contados desde el día siguiente al de la última publicación, previéndose a la parte demandada a efecto de que señalen domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, apercibidos de que en caso de no hacerlo así o de no comparece a juicio, se les harán las subsecuentes notificaciones de carácter personal por medio de instructivo que se coloque en la tabla de avisos que para tal efecto se lleva en éste juzgado, en los términos del numeral 68 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Cadereyta Jiménez, Nuevo León, a 27 de Agosto del año 2020.

MANUEL ABRAHAM PÁMANES VÁZQUEZ
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO MIXTO DE
LO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO
DISTRITO JUDICIAL

EDICTO

117338

En fecha 25-veinticinco de agosto del año 2020-dos mil veinte, dentro de los autos del expediente judicial número 746/2020 relativo juicio sucesorio de intestado a bienes de José Reynaldo Flores Pedraza, se ordenó la publicación de un edicto por una sola vez tanto en el periódico "El Porvenir", así como en el "Boletín Judicial", que se editan en esta Ciudad, convocando a todas aquellas personas que se consideren con derecho a la masa hereditaria, a fin de que acudan a deducir sus derechos hereditarios dentro de la presente Sucesión en un término de 30-treinta días contados, a partir del siguiente día al de la publicación del edicto ordenado.- DOY FE.-

GERARDO GUERRERO TORRES
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO TERCERO DE LO
FAMILIAR

EDICTO

117343

Numero De Edicto
116763 En fecha 9 nueve de diciembre del 2019 dos mil diecinueve, dentro de los autos del expediente judicial número 1542/2019 relativo al juicio sucesorio del intestado a bienes de Irma Judith Cantu Rodríguez, se ordenó a la publicación de un edicto por una sola vez en el periódico "EL PROVENIR", así como "Boletín Judicial", que se editan en esta Ciudad convocando a todas aquellas personas que se consideren con derecho a la masa hereditaria, a fin que acuda sus derechos hereditarios dentro de la presente Sucesión en un término de 30-treinta días contados a partir de la siguiente al de la publicación del edicto ordenado.- DOY FE.- MONTERREY, NUEVO LEON A 7 siete de agosto del año 2020 dos mil veinte. JENHY ELIZABETH PEREZ RANGEL C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR

JENHY ELIZABETH PÉREZ RANGEL
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO TERCERO DE LO
FAMILIAR

EDICTO

117345

A LOS C.C. ROBERTO CARLOS CASTAÑEDA SEPÚLVEDA Y SANDRA CECILIA CORTEZ FLORES. DOMICILIO: IGNORADO. Mediante auto dictado en fecha 30 treinta de julio del año 2020 dos mil veinte, se ordenó dar cabal cumplimiento al proveído de fecha 23 veintitrés de mayo del año 2017 dos mil diecisiete y por consiguiente, emplazar a la parte demandada ROBERTO CARLOS CASTAÑEDA SEPÚLVEDA Y SANDRA CECILIA CORTEZ FLORES por medio de edictos que deberán de ser publicados por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial, en el periódico Milenio Diario, El Porvenir o El Norte que se editan en la capital del Estado, quedando a elección de la parte actora el periódico que desee y en el Boletín Judicial, lo anterior dentro de los autos que integran el expediente judicial número 1038/2019 relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por ESTEFANÍA SELENE REYES PÉREZ, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de ROBERTO CARLOS CASTAÑEDA SEPÚLVEDA Y SANDRA CECILIA CORTEZ FLORES en consecuencia y por este conducto, emplácese a la parte demandada de referencia a fin de que dentro del improrrogable término de 09 nueve días acudan al local de éste juzgado a producir su contestación y a oponer las excepciones de su intención si las tuvieren, quedando a disposición de la parte reo las copias de traslado correspondientes, así como los documentos acompañados a la demanda inicial, para su debida instrucción. En la inteligencia de que la notificación hecha de esta manera, surtirá sus efectos a los diez días contados desde el día siguiente al de la última publicación, previéndose a la parte demandada a efecto de que señalen domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, apercibidos de que en caso de no hacerlo así o de no comparece a juicio, se les harán las subsecuentes notificaciones de carácter personal por medio de instructivo que se coloque en la tabla de avisos que para tal efecto se lleva en éste juzgado, en los términos del numeral 68 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Cadereyta Jiménez, Nuevo León, a 11 de septiembre del año 2020.

MANUEL ABRAHAM PÁMANES VÁZQUEZ
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO MIXTO DE
LO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO
DISTRITO JUDICIAL

EDICTO

117347

El día 12-doce de agosto del año 2020-dos mil veinte, se admitió a trámite en este Juzgado Segundo de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado, el juicio sucesorio de intestado a bienes de

Gustavo Guajardo Lara, denunciado ante esta autoridad, bajo el expediente número 541/2020, ordenándose la publicación de un edicto una sola vez tanto en el periódico El Porvenir, así como en el Boletín Judicial que se edita en la Entidad, convocándose a los que se crean con derecho a la herencia, acudan a deducirlo ante ésta Autoridad en el término de 30- treinta días a contar desde el siguiente al de la Publicación. DOY FE.

RAÚL GUTIÉRREZ TREVIÑO

C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL

EDICTO

117349

En fecha 15 de junio de 2020 se admitió en el juzgado Cuarto de lo familiar del primer distrito en el estado bajo el expediente judicial número 513/2020 relativo al juicio sucesorio acumulado de intestado a bienes de Angela Martínez Salazar y Emilio Alatorre Ayala ordenándose la publicación de un adicto por una sola vez en el periódico el porvenir así como en el boletín judicial del Estado ambos que se editan en esta ciudad, por medio del cual se convoque a todas aquellas personas que se creen con derecho a la herencia para que comparezcan deducirlo a local de este juzgado dentro del término de 30 días contados a partir del día de la publicación del edicto ordenado Ciudad de Monterrey nuevo León a 8 de septiembre de 2020 doy fe ALEJANDRO JOSE RANGEL FLORES C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR

ALEJANDRO JOSÉ RANGEL FLORES

C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
